



OFI20-00063743 / IDM 1218000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 21 de abril de 2020

Doctor

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

Senador

Congreso de la República

Carrera 7 No 8-68 oficina 238 B

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

debatescomisionprimera@camara.gov.co

4325100

OFI20-00063743 / IDM 1218000

**Asunto:** Respuesta al oficio No. C.P.C.P.3.1. 913- 20

Honorables Representantes,

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes a fin de dar respuesta al Cuestionario dirigido a la Consejería para la Gestión y el Cumplimiento de Presidencia de la República mediante comunicación identificada bajo la numeración C.P.C.P.3.1. 913- 20 referida al tema “*Los efectos de la pandemia en las zonas rurales, en particular en los municipios PDET*”.

La única pregunta dirigida a la Consejería para la Gestión y el Cumplimiento seguidamente se transcribe:

*“Respecto al proceso de implementación del catastro multipropósito, ¿hay un nuevo cronograma para su elaboración? ¿Se está considerando modificar la metodología o la implementación del catastro multipropósito en los territorios en razón de la pandemia? ¿Su financiación e implementación podría verse afectado por el estado de emergencia?”*

Sea lo primero indicar que la Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento tiene como función principal hacer monitoreo y seguimiento a las políticas transformacionales del Gobierno Nacional, una de las cuales refiere al diseño y puesta en marcha del *Catastro Multipropósito*, este despacho no define la política pública ni la ejecuta, no obstante nos ocupamos de seguir de cerca la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de la meta del cuatrienio; así mismo, articulamos a las entidades públicas a fin de obtener consensos de gobierno que permitan la adecuada implementación de las políticas objeto de seguimiento. Dicho lo anterior, a continuación respondemos individualmente los temas abordados en la pregunta formulada por los H. Representantes:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





### 1. ¿Hay un nuevo cronograma para su elaboración?

Sobre este particular, es preciso indicar que la situación de la pandemia impacta la operación de catastro multipropósito, en especial los procesos que se adelantan durante el I semestre de 2020 (Producción de insumos cartográficos y procesos catastrales de la Agencia Nacional de Tierras-en adelante ANT-).

Para mitigar el impacto del Coronavirus en la implementación de la política de catastro se prevé las modificaciones de las siguientes actividades:

- Implementación de un protocolo sanitario para minimizar los riesgos de contagio explicado en el acápite siguiente.
- Para el segundo semestre de 2020, es preciso adelantar los procesos de contratación de las fases 2, 3 y 4 de insumos cartográficos. Y entre los años 2020 y 2021 (I trimestre) será efectuada la contratación de la primera fase de levantamiento catastral.

Ilustración 1 Cronograma Catastro Multipropósito



FUENTE: DNP

- El empleo de métodos indirectos de captura (en los casos en los que las condiciones geográficas lo hagan posible), apoyándonos en la consecución de insumos (imágenes satélites,





fotografías aéreas, etc.) que reducen el trabajo en campo de manera sustancial sera de vital importancia para los meses de contención de la pandemia.

- En este acápite no se presenta el cronograma de los municipios que tienen la capacidad de financiar su catastro. Para ello, se está adelantando el programa de implementación de los nuevos gestores catastrales. Es preciso referir que en lo que va corrido del Gobierno Duque se han habilitado como Gestores Catastrales las entidades territoriales y esquemas asociativos territoriales que seguidamente se describen:

Ilustración 2 Nuevos Gestores Catastrales Habilitados

### GESTORES CATASTRALES HABILITADOS



FUENTE: Consejería para Gestión y el Cumplimiento

### 2. ¿Se está considerando modificar la metodología o la implementación del catastro multipropósito en los territorios en razón de la pandemia?

Es preciso indicar que el Decreto 148 de 2020, Marco de la Política de Catastro, admite métodos indirectos de captura de información (Artículos 2.2.2.2.5, 2.2.2.2.6, entre otros), las especificaciones técnicas de todos los métodos de captura se encuentran en la Resolución 388 del 13 de abril de 2020 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – en adelante IGAC.

Dado el apoyo en el levantamiento catastral de los métodos indirectos es posible avanzar con actividades catastrales que no requieran necesariamente la entrada a campo, todas aquellas que se suscitan con ocasión de la obtención y análisis de información obtenida de herramientas

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado SC5672-1



tecnológicas que no implican el contacto directo con la población, ese tipo de actividades están siendo adelantadas en el confinamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional.

El IGAC adoptó un protocolo de entrada a campo (visible en el Anexo 1 de este documento) que tiene por objeto establecer lineamientos generales para la prevención del COVID 19, en el reinicio de las actividades en las instalaciones de los funcionarios y contratistas del IGAC, en cumplimiento del levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

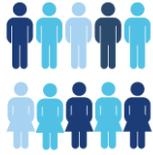
Las medidas de prevención dispuestas en los lineamientos internos del IGAC a nivel nacional, se encuentran fundamentadas en el Decreto 539 de 2020 *“Por el cual se adopta medidas de Bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, y en las circulares del Ministerio de Salud, que han orientado a las entidades, para la adopción de medidas de prevención.

En dicho protocolo se han evidenciado los roles y las responsabilidades al interior del IGAC de la implementación, monitoreo y seguimiento de cada uno de los protocolos relacionados con la mitigación de los riesgos asociados al COVID 19; de igual forma se adoptan las medidas de higiene y control a la exposición del COVID 19; así mismo las medidas de prevención durante la jornada laboral y los protocolos de trabajo en campo, estos últimos permitirán adelantar algunas labores para llevar a cabo el catastro multipropósito en las regiones a fin de no generar mayores dilaciones en los cronogramas de implementación de la política pública, al cual nos referiremos en el acápite siguiente.

### *Ilustración 3 PROTOCOLO IGAC- COVID 19*



### COMITÉ SEGUIMIENTO COVID-19



PERSONAS



TRABAJO DE CAMPO



TIVAS

- Inventario y clasificación de colaboradores (Circular conjunta ministerios de salud, trabajo y vivienda 001 de abril 11 de 2020)
- Zonas de riesgo y de alta vulnerabilidad
- Seguimiento y control
- Comunicación e información



ZONAS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD



FUENTE: IGAC

Ilustración 4 PLAN ESTRATÉGICO DE LA RETOMA DE TRABAJO EN CAMPO POR PARTE DEL IGAC



### ACTIVIDADES PREVIAS AL TRABAJO DE CAMPO

- Preparación y cuidado de los elementos y herramientas
- Kit de protección personal (Gel antibacterial, tapabocas, alcohol, toallas)
- Verificación medidas de aislamiento local
- Condiciones riesgo y bioseguridad destino

### ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO

Urbano-Rural



Cuidados en el desplazamiento y mantenimiento biosanitario del vehículo (Desinfección, ventilación, utilización tapaboca y distanciamiento) (Circular 001 de 2020)



Higiene y desinfección personal (Lavado de manos, uso de tapaboca, no tocar la cara con las manos, utilizar pañuelos o toallas desechables para estornudar)



Distanciamiento social



Uso personal de herramientas de trabajo y elementos de protección

### ACTIVIDADES POST TRABAJO DE CAMPO



Adecuado manejo de los elementos al llegar a casa (Circular 001 de 2020)



Cuidado e higiene personal (Lavado de manos, uso de tapaboca, no tocar la cara con las manos, utilizar pañuelos o toallas desechables para estornudar)



Informa, reporte y retroalimenta (Circulares 17 y 18 de 2020, Ministerio de Trabajo)

FUENTE: IGAC





Es preciso indicar que el nuevo Catastro Multipropósito no es meramente fiscalista como en el pasado, las bondades sociales del Catastro Multipropósito permitirán que esta herramienta pueda servir de línea de base para la fase de reconstrucción económica a mediano y largo plazo, en consecuencia la priorización presupuestal de la coyuntura asociada a la emergencia sanitaria no podría desestimar la importancia del Catastro Multipropósito. Recordemos que el catastro dejó de ser un inventario de bienes inmuebles de propiedad privada. El decreto Marco de la política de Catastro Multipropósito recién fue expedido el pasado 4 de febrero de 2020 (Decreto 148 de 2020) y adoptó el principio de “completitud catastral” mediante el cual se garantiza que se levantará la información catastral de todos los inmuebles: públicos, privados, baldíos, accidentes geográficos como ríos, páramos, parques nacionales naturales, etc.

- A. El nuevo catastro va a evidenciar los conflictos de usos de los suelos para que las autoridades ambientales intervengan conforme la ley lo indica: con sanciones ambientales, reubicaciones de la población, con planes de manejo ambiental, etc.
- B. La más importante decisión contenida en el nuevo catastro consiste en la implementación de la interoperabilidad de la información catastral con las denominadas “*capas no parcelarias*” de que trata el Artículo 2.2.2.12., el cual permitirá al ciudadano el acceso en tiempo real de la visualización georreferenciada en cada predio de los derechos (usufructos, servidumbres, hipotecas, etc), deberes (componente económico que servirá de base para el impuesto predial), y restricciones (presencia de comunidades étnicas, determinantes ambientales, clasificaciones del POT, etc). Este concepto es revolucionario para efectos de lucha contra la deforestación y desarrollo sostenible del territorio
- C. El efecto de levantar el catastro bajo este principio de *completitud* es la definición clara de la ubicación, linderos y área de las zonas de reserva forestal, parques nacionales, páramos, cuencas hídricas, etc.
- D. Hoy los planes de ordenamiento territorial no se adoptan con criterios técnicos precisos de manera que los usos de los suelos con frecuencia se conflictúan con los limitantes ambientales. Este tipo de conflictos ya no se presentarán dado que todas las limitantes ambientales pasarán a evidenciarse en el territorio según la realidad geográfica, de manera que la adopción de un POT adecuado será viable sólo con la fuente del catastro actualizado.
- E. Además de la meta del cuatrienio asociada al 60% del área nacional con cobertura catastral, los grandes puntos de deforestación serán intervenidos catastralmente gracias a la cooperación del Reino Unido que ha demostrado interés en:
  - a. Adelantar el catastro en los municipios de mayor impacto en deforestación,
  - b. Fortalecer la capacidad instalada de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el uso y actualización de la información catastral multipropósito;
  - c. El fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC con miras a hacerlo interoperable con registro de la propiedad, títulos mineros,



presencia de comunidades étnicas y demás fuentes de información bajo la estructura de datos LADM.

Finalmente, el Presidente Iván Duque asumió el compromiso de poner en marcha el Catastro Multipropósito en los **170 municipios PDET**.

Ese es el CATASTRO PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL que permite a partir de la información catastral y su cruce con información (social, económica, de salud) de otras fuentes provenientes del DANE y del DNP, generar **información georreferenciada** para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas rápidas y efectivas para la reconstrucción del tejido social y económico del país.

Ante el vertiginoso **cambio** que ha causado el coronavirus el gobierno y los particulares cuentan con una herramienta clave para conocer mejor el territorio y tomar decisiones acertadas en beneficio de la población: **la información catastral**.

1. El Catastro Multipropósito es indispensable en el escenario de la pandemia dado que permite identificar déficit en acceso a servicios de salud, públicos e infraestructura:
  - a. Generar indicadores que permitan establecer el nivel de **acceso y cubrimiento** a servicios hospitalarios y de salud.
  - b. Identificar zonas en las que **se prestan o no** los servicios básicos de agua y energía.
  - c. Generar información de **fuentes** hídricas y su explotación.
2. El Catastro Multipropósito es indispensable en el escenario de “post covid19” dado que permite dirigir eficientemente las ayudas estatales:
  - a. Contribuir al desarrollo de herramientas de focalización.
  - b. Generar información sobre las **condiciones de las viviendas y el entorno**.
  - c. Georreferenciar la información y generar mapas e indicadores.
3. El Catastro Multipropósito permite administrar el territorio:
  - a. Identificar los **riesgos** a los que se exponen las poblaciones a partir del análisis de variables como la topografía, presencia de cuerpos de agua, etc.
  - b. Generar información que permita **estimar la productividad del suelo** e identificar los productos agrícolas que se generan en los territorios.
  - c. Facilita diseñar estrategias a corto plazo y **respalda los procesos de planeación del territorio a largo plazo** con base en **información actualizada** para establecer una regulación que garantice el desarrollo sostenible.
  - d. Amplia la **capacidad para orientar** las **estrategias de planeación** para los **sectores público y privado**.
  - e. **Habilita el saneamiento de las finanzas públicas** toda vez que permite regularizar la propiedad de los bienes afectos a puestos de salud, educación y destinados a fines de interés público e incorporarlos a las cuentas municipales.
  - f. **Habilita la regularización masiva de la propiedad urbana y rural** dado que el componente más costoso de los procesos de regularización de la propiedad es la



identificación física inmobiliaria la cual estará disponible masivamente en áreas rurales y urbanas.

4. El Catastro Multipropósito permite la reconstrucción del tejido social dado que a las autoridades les es dable verificar las **dinámicas de ocupación del territorio** por parte de población vulnerable e infectada, por ejemplo identificar el tipo vivienda en el que están ubicados.

El catastro multipropósito es la base para el desarrollo de todos los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo a nivel territorial. Este permite el saneamiento de todos los bienes fiscales, tales como escuelas, hospitales, puestos de salud entre otros.

Este saneamiento es fundamental para poder orientar los recursos público a la dotación y mejora de estos elementos comunitarios.

### **3. ¿Su financiación e implementación podría verse afectado por el estado de emergencia?**

La meta del Plan Nacional de Desarrollo – Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad- contenido en la Ley 1955 de 2020 en materia de Catastro Multipropósito implica la actualización del 60% del territorio nacional, es decir, 68.45 millones de hectáreas al corte de 31 de diciembre del año 2022.

A la fecha, se encuentra cubierto por financiación el 66.7% de la meta, esto es, se han dispuesto recursos para actualizar el catastro en un área de 45 millones de hectáreas. Lo anterior ha sido posible coordinando la aplicación de recursos provenientes del crédito obtenido con los organismos de financiación Banco Mundial – BID; así como con los aportes originados en cooperación del Reino Unido, el apoyo proveniente de USAID, y finalmente, de Presupuesto General de la Nación; como resultado actualmente se hayan financiados un total de 145 municipios que cubren mas de 32 millones de hectáreas por un valor de \$398 mil millones.

A su vez, 357 municipios tienen la capacidad de auto financiar su catastro multipropósito conforme la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esos municipios suman 13 millones de hectáreas. Esta capacidad de autofinanciamiento es resultado de la recategorización del Catastro Multipropósito como un gasto de *inversión* en los términos de la Ley 1955 de 2019 Artículo 79 -Ley del Plan de Desarrollo-, modificación normativa que habilita a los municipios utilizar recursos provenientes de regalías de libre asignación, así como la participación en los ingresos corrientes de la nación de libre asignación y su cupo de endeudamiento.

Para facilitar la financiación a los municipios con capacidad financiera, Findeter ha puesto a disposición una línea de redescuento con plazo de hasta 5 años y hasta dos años de gracia a una tasa muy competitiva. Adicionalmente, el Gobierno Nacional se encuentra habilitando la disponibilidad de una línea de crédito con la Corporación Andina de Fomento (CAF) municipios del país que se encuentren en este grupo de entidades territoriales autofinanciables y que quieran disponer de un flujo crediticio para levantar su catastro multipropósito.



Estas dos líneas de crédito (FINDETER y CAF) equivalen al 50% del costo total de la implementación de la actualización del catastro multipropósito, lo cual permite una planificación financiera responsable por parte de las entidades territoriales, de manera que, superada la emergencia sanitaria, los recaudos municipales serían sustancialmente mayores a los actuales y los flujos futuros permitirán absolver la deuda y asumir los costos que la actual emergencia sanitaria les ha demandado.

El cumplimiento de la meta se supedita en buena medida a que el Presupuesto General de la Nación permita la disponibilidad de recursos y el espacio fiscal que el programa requiere y a consecución de recursos adicionales. En tiempos de ajuste de recursos y redefinición de las necesidades a ser financiadas de manera prioritaria es preciso procurar el esfuerzo fiscal de la Nación para la obtención de las metas de éste programa.

Es por esta razón que esta Consejería se encuentra adelantando todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda con miras a poder asegurar los recursos que faltan para cubrir la totalidad de municipios PDET.

Actualmente la Nación ha asegurado recursos para fondar el catastro multipropósito de 82 municipios PDET, y se haya tramitando con recursos provenientes de cooperación internacional y otras fuentes adicionales, los costos del catastro multipropósito de los 88 municipios restantes por un costo estimado de \$236 mil millones de pesos.

Tabla 1 FINANCIACIÓN DE LA META DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Meta 2022	Municipios	Hectáreas	% Meta 2022	\$Millones
		<b>68,457,962</b>		
Municipios Actualizados	66	2,558,097	3.7%	
Municipios No PDET Financiados	63	4,159,475	6.1%	116,183
Municipios PDET Financiados	82	25,441,198	37.2%	280,941
Municipios con capacidad	357	13,494,694	19.7%	761,906
<b>Subtotal Financiado</b>	<b>568</b>	<b>45,653,463</b>	<b>66.7%</b>	<b>1,159,030</b>
PDET por Financiar	88	13,643,577	19.9%	235,937
Nación no PEDET	3	9,401,801	13.7%	55,414
<b>Subtotal Financiar Por</b>	<b>91</b>	<b>23,045,378</b>	<b>33.7%</b>	<b>291,351</b>
<b>TOTAL</b>	<b>659</b>	<b>68,698,841</b>	<b>100,4%</b>	<b>1,450,380</b>

FUENTE: DNP



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

Esperamos que esta respuesta sea satisfactoria, cualquier duda e inquietud al respecto con gusto será atendida.

Respetuosamente,

Cordialmente,

*Alejandra Botero*

**ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO**  
Consejera Presidencial para la Gestión del  
Cumplimiento



Clave:ErdNF6tGsc

Adjunto: Protocolo COVID-19 emitido por IGAC  
Elaboró: LGDE

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1

